

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 **2017-0595**

Habida cuenta que el auxiliar de la justicia manifestó problemas de salud que le imposibilitan desempeñar el cargo para el cual fue designado, se hace necesario relevarlo y en su lugar nombrar a otro abogado. En consecuencia, se dispone:

1.- RELEVAR del cargo como curador ad litem del demandado, al abogado JUAN JESÚS FRANCISCO RODRIGUEZ VARGAS.

2.- DESIGNAR en su lugar al *abogado WILLIAM CAÑON VELANDIA a quien se le puede ubicar en CALLE 17 No. 8-35, Piso 3, Oficina 305, de Bogotá D.C., y al correo asjuresp@gmail.com*. Entéresele en el correo electrónico.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>41</u> Hoy <u>23-07-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
